

ÍNDICE		
ITEM	DESCRIPCION	FOLIO N°

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA (ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA)

1	CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA CON FIRMA LEGALIZADAS	2	
2	DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR	3	-
3	DECLARACION JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)	4	- 5
4	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TEC)	6	-
5	OFERTA ECONOMICA	7	- 8
6	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	9	
7	CONTRATO DE CONSORCIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 8	10	- 14
8	VIGENCIA DE PODER DE LOS CONSORCIADOS	16	31
9	DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL (ANEXO N° 10)	32	-
10	CARTA DE OBLIGACIONES	34	
11	CARTA DE EMPLEAR EL PERSONAL OFERTADO	35	
12	CARTA DE CANTIDAD Y CALIDAD	36	
13	CARTA DE MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS	37	
14	CARTA DE IMPACTO AMBIENTAL	38	

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA

15	CONSTANCIA REMYPE DE LOS CONSORCIADOS	41	- 42
16	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES ANEXO 11	44	- 58
17	OFERTA ECONOMICA (COPIA)	59	60

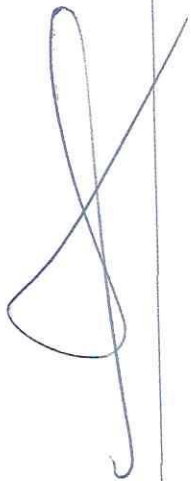

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
 REPRESENTANTE COMÚN

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN





ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, Representante Común del **CONSORCIO DISA I** (Conformado por las empresas (**DILSA PERU E.I.R.L** y **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C**) identificado con DNI N° **71309369**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico Económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Tumbes, 24 de Octubre del 2019



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

DILSA PERU E.I.R.L.


HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA
TITULAR GERENTE



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C


Augusto Naquiche Yovera
GERENTE



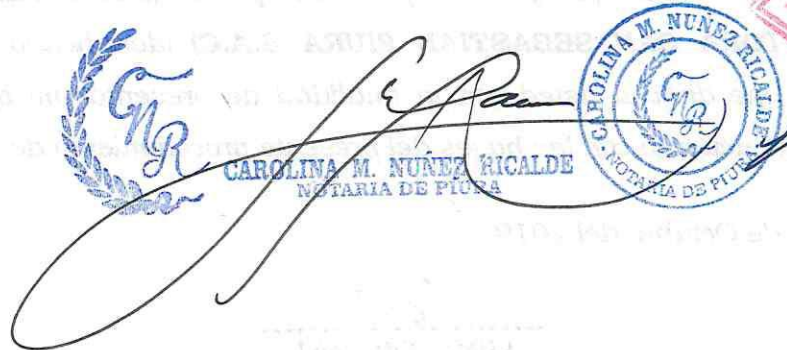
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 100 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES.- CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON AUGUSTO NAQUICHE YOVERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02805416 QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11066740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA Y DON HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, IDENTIFICADO CON DNI NÚMERO 71309369, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DILSA PERU EIRL; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11078916 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.-----
PIURA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-----VVM


CAROLINA M. NÚÑEZ RICALDE
NOTARIA DE PIURA



Carolina
Núñez
Ricalde



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, Representante Común del **CONSORCIO DISA I** (Conforformado por **DILSA PERU E.I.R.L** y **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C**) identificado con DNI N° **71309369**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO DISA I (Conformado por DILSA PERU E.I.R.L CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC)		
Domicilio Legal :	Calle El Cóndor Mza E 1 Lote 19 Urb Jardín I Etapa Sullana		
RUC :	Teléfono(s) :	96183525	
Correo electrónico :	dilsaperu@yahoo.com		

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	DILSA PERU E.I.R.L		
Domicilio Legal :	Urb Enrique López Albujar Mza B Lote 15 I Etapa-Sullana		
RUC : 20601500494	Teléfono(s) :	934336639	
Correo electrónico :	dilsaperu@yahoo.com		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C		
Domicilio Legal :	Av. Grau Manzana H Lote 21 C.H. Micaela Bastidas-Distrito de Veintiséis de Octubre-Piura		
RUC : 20525491677	Teléfono(s) :	969641725	
Correo electrónico :	dino_sebastiansac@yahoo.com		

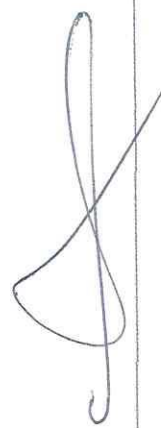
Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019


.....
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN
.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, identificado con DNI N° 71309369, Representante Legal de la empresa **DILSA PERU E.I.R.L.**, Declaro bajo juramento:

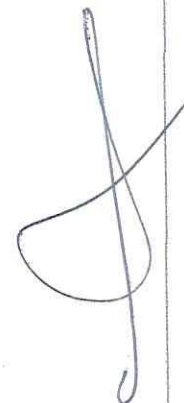
- 1.-No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.-Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.-Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.-No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.-Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019

DILSA PERU E.I.R.L.

.....
HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA
TITULAR GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **AUGUSTO NAQUICHE YOVERA**, Identificado con DNI N° 02805416 representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C**, declaro bajo juramento:

- 1.-No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.-Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.-Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.-No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.-Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

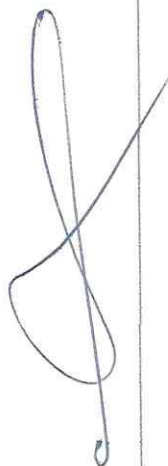
Tumbes, 25 de Octubre del 2019

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC

Augusto Naquiche Yovera

GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

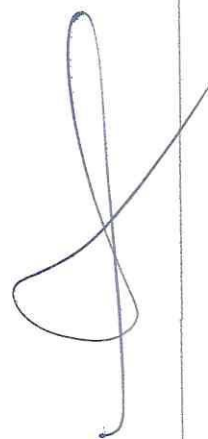
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"** de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 148 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1040.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE		SUBTOTALES En Soles
COSTOS DIRECTOS		1,161,318.45
GASTOS GENERALES	(5.00%)	58,065.92
- GASTOS GENERALES FIJOS	(1.00%)	11,613.18
- GASTOS GENERALES VARIABLES	(4.00%)	46,452.74
UTILIDAD	(0.99%)	11,497.05
IGV	(18%)	221,558.66
TOTAL		S/ 1,452,440.08

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 08/100 SOLES

El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2019

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Tumbes, 24 de Octubre del 2019

DILSA PERU E.I.R.L.

HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA
TITULAR GERENTE



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

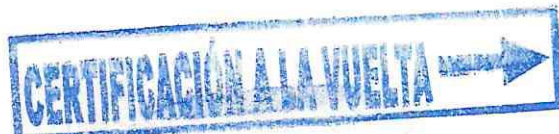
CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC

Augusto M. Quiche Yopera
GERENTE



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTO NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES.- CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON **AUGUSTO NAQUICHE YOVERA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **02805416** QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.** SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11066740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA Y DON **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, IDENTIFICADO CON DNI NÚMERO **71309369**, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA **DILSA PERU EIRL**; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11078916** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **SULLANA**. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.-----
PIURA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-----VVM





CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE
NOTARIA DE PIURA

Presupuesto



Presupuesto 7802016 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES

Subpresupuesto 001 REPARACION DE VIAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CASITAS

Costo al 15/04/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REPARACION DE VIAS				1,181,307.88
01.01	OBRAS PROVISIONALES				51,332.90
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60x3.40m)	UND	1.00	1,061.33	1,061.33
01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	M2	50.00	69.55	3,477.50
01.01.03	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	2.00	1,569.81	3,139.62
01.01.04	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	32,900.00	32,900.00
01.01.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	3,003.80	3,003.80
01.01.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	7,750.85	7,750.85
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				27,455.51
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	11.08	1,530.29	16,955.51
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	EST	1.00	10,500.00	10,500.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,082,529.94
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA	M2	51,888.05	2.97	154,107.51
01.03.02	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.20m	M2	51,888.05	16.54	858,228.35
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM. 2.5 KM DE LA OBRA	M3	5,869.07	11.96	70,194.08
	COSTO DIRECTO				1,613,118.45
	GASTOS GENERALES (5.00%)				58,065.92
	UTILIDAD (0.99%)				11,497.05
	SUB TOTAL				1,230,881.42
	I.G.V. (18%)				221,558.66
	TOTAL S/.				1,452,440.08

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 08/100 SOLES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DILSA PERU E.I.R.L.

HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA
TITULAR GERENTE



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC

Augusto Naquiche Yovera
GERENTE



(Handwritten signature)

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES.- CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON AUGUSTO NAQUICHE YOVERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02805416 QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11066740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA Y DON HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, IDENTIFICADO CON DNI NÚMERO 71309369, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DILSA PERU EIRL; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11078916 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE. -=== PIURA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-----VVM





CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE
NOTARIA DE PIURA

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, Representante Común del **CONSORCIO DISA I** (Conformado por las empresas **DILSA PERU E.I.R.L** y **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE Y EL JEFE DE OBRA, DE CORRESPONDER, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.**
- 2. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

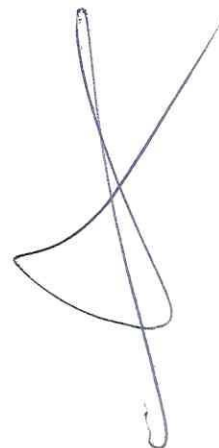
Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019



.....
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN
.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO DISA I



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.

Conste por el presente documento el **CONTRATO** de **CONSORCIO** que celebran las empresas **DILSA PERU E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° **20601500494** inscrita en la Partida Electrónica N° **11078916** del Registro de Personas Jurídicas, Oficina Registral Sullana, con domicilio Legal en : **Urb Enrique López Albuja Mza B Lt 15 1ra Etapa en Sullana**, debidamente Representada por su Titular Gerente Sr. **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, identificado con DNI N° **71309369** con poderes inscritos en la referida Partida Electrónica; y de la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.**, identificada con RUC N° **20525491677**, inscrita en la Partida Electrónica N° **11066740** del registro de personas jurídicas zona registral de Sede Piura, debidamente representada por su Gerente el Señor **AUGUSTO NAQUICHE YOVERA**, identificado con DNI N° **02805416**, con domicilio en **Av. Grau Manzana H Lote 21 C.H. Micaela Bastidas, del distrito Veintiséis de Octubre – Piura**; A quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**, en los términos contenidos en la clausulas siguiente:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERA LOS CONSORCIADOS, son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el ámbito de la ley de sociedades, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades de la Industria de la construcción.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA. - Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en Consorcio de modo temporal con la finalidad de ejecutar la obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA – TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"** En consecuencia LOS CONSORCIADOS se obligan mutuamente a participar en forma directa en dicho negocio conforme lo estipula el presente documento, con el propósito de obtener en beneficio económico común descrito en el presente contrato, en armonía con lo establecido por el Artículo 445 de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia de



CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC
Augusto Naquiche Yovera
"GERENTE"



DILSA PERU E.I.R.L.
Heber Samir Atoche Otoyá
"TITULAR GERENTE"

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO DISA I



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DERECHO DE NOTARÍA

que el presente contrato no generara la creación de Persona Jurídica alguna, ni sociedad de Derecho o hecho, en consecuencia las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y los que sean encargados por posterior acuerdo de los contratantes, la Obra a ejecutar se efectuara conforme a los términos y condiciones que se precisan en el respectivo contrato de Obra.

III.- COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE.

TERCERA.- LOS CONSORCIADOS son responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de ejecución de acuerdo a los términos del contrato de Obra, A si mismo acuerdan **designar** al Sr. **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA** identificado con DNI N° **71309369** con domicilio en: **Calle El Cóndor Mza E 1 Lote 19 Urb Jardín 1ra Etapa -Sullana, departamento de Piura**, como **Representante Común Del Consorcio**, dejando constancia que el mencionado, **no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado y ante el Cliente**, quien gozara de las facultades en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de representante Común, o contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato y recibir instrucciones para todos y cada uno de **LOS CONSORCIADOS** del mismo modo encargarse de la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo la firma del mismo ante **EL CLIENTE**.

IV.- DENOMINACION Y DOMICILIO

CUARTA. - El presente Contrato de Consorcio tendrá la siguiente denominación **"CONSORCIO DISA I"**

Estableciendo su Domicilio Legal en la **CALLE EL CÓNDOR MZA E 1 LOTE 19 URB JARDÍN 1RA ETAPA EN SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA**, Pudiendo mantener oficina de apoyo para recepción de documentos y otros en el lugar de la Obra, o en el Ciudad de Tumbes y a través de nuestro E-mail: dilsaperu@yahoo.com

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC

Augusto Noguiche Yovera
GERENTE

DILSA PERU E.I.R.L.

HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA
TITULAR GERENTE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO DISA I



V.- PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS

QUINTA. - La participación y obligaciones de **LOS CONSORCIADOS** en la ejecución física de la Obra los aportes de dinero, derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas se fija de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Obligaciones de DILSA PERU E.I.R.L 30%
 - Participación en la Ejecución de la obra, de acuerdo al contrato (30%)
 - Administración General de la Obra
 - Operador Tributario
 - Responsable de la Veracidad de los Documentos que constan en La Formación Académica del Personal Especialista
 - Aporte de Experiencia en Obras similares
- 2- Obligaciones de CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C 70%
 - Participación en la Ejecución de la Obra de acuerdo al contrato (70%)
 - Aporte de Experiencia en Obras Similares
 - Cartas Fianzas
 - Elaboración de Plan de Seguridad en Obra

IV.- GERENCIA GENERAL

El Consorcio para su Gerencia General designa a Don **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, identificado con DNI N° **71309369**, con domicilio en Calle el Cóndor Mza E 1 Lt 19 Urb Jardín 1ra Etapa - Sullana departamento de Piura como **GERENTE GENERAL** quien tendrá la Representación Legal y se encuentra facultado para actuar con nombre y representación de **EL CONSORCIO** de manera enunciativa mas no limitativa y se encuentra facultado para practicar todo acto que asegure y garantice la participación de **EL CONSORCIO** en el proceso de negociación de la oferta y de la ejecución de la Obra, entre los cuales se encuentra la entrega y retiros de documentos, firmar todos los documentos del caso que de una u otra manera sean necesarios para dar cumplimiento a este encargo, asimismo apersonarse ante cualquier clase de autoridades Políticas, Policiales, Judiciales Administrativas de Trabajo pudiendo hacer uso de las facultades

EL NOTARIO EN LA FECHA Y EN EL LUGAR INDICADOS
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO,
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1009

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC
Augusto Nazcoche Yovera
GERENTE

DILSA PERU E.I.R.L.
HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA
TITULAR GERENTE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO DISA I



contenidas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, las facultades antes descritas se deberán entender en todo momento como Amplio e Irrestricta no pudiendo ser interpretadas en el sentido limitativo.

VII.- RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD U TRIBUTACION

SETIMA. - LOS CONSORCIADOS asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por toda y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO** con motivo de la ejecución de la Obra y de acuerdo a su participación. **LOS CONSORCIADOS** convienen de común acuerdo que para efectos tributarios del presente contrato estará a cargo de la empresa **DILSA PERU E.I.R.L con RUC N° 201601500494, como OPERADOR TRIBUTARIO**, la misma que será llevada en sus libros contables y planillas electrónicas, los beneficios y sus leyes sociales que se deriven y el plazo de estas citadas obligaciones correrán por cuenta del Operador Tributario, siendo del cargo del mismo proveer fondos para el pago de las citadas obligaciones.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1042.

VIII.- DURACION DEL CONSORCIO

OCTAVA.- El plazo de duración del consorcio será de 120 días Calendarios iniciándose el día que se cumpla con los establecido en el D.S. N° 148-2019-PCM.- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM D.S y de Acuerdo al Artículo 56, teniendo en consideración además el tiempo que se requiera para la ejecución de la Obra la aceptación definitiva de la obra por parte de la entidad contratante, liquidación final de obra su cancelación y liquidación de cuentas de **LOS CONSORCIADOS** cumpliéndose los anterior **EL CONSORCIO** quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, la responsabilidad de la garantía por 7 siete años de los trabajos ejecutados en Obra será por cargo de las empresas que conforman el Consorcio

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTANOTARIA



INSTRUMENTO N° 2835/2021 DUELA SAC
Augusto Naquiche Yovera
GERENTE



DILSA PERU E.I.R.L.
HEBER SAMIR ATOCHE OTOVA
TITULAR GERENTE

IX.- CESIONES

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO DISA I



NOVENA. - Ninguno de los consorciados podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se deriven del presente documento a un tercero, sin el consentimiento escrito del cliente o del otro consorciado.

X.-PODER

DECIMO. - Por medio del presente contrato se otorga poder al Sr. **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, identificado con DNI N° **71309369** en su calidad de REPRESENTANTE COMUN del CONSORCIO para que concurra a la firma del contrato de obra y actúe como tal ante el cliente.





XI.-APLICACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA LEY

DECIMO PRIMERO. - En todo no lo previsto por las partes en el presente contrato, ambos se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, del Código Civil y demás del sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en triplicado legalizando las firmas de los Representantes legales de las empresas que conforman el consorcio en la Ciudad de Piura a los 24 días del mes de Octubre del 2019

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 100 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1000.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

<p>DILSA PERU E.I.R.L.  HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA TITULAR GERENTE</p> <p>Consortiado 1 DILSA PERU E.I.R.L. HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA TITULAR GERENTE</p> 	<p>CONSTR. SAN SEBASTIAN PIURA SAC  Augusto Naquiche Yovera GERENTE</p> <p>Consortiado 2 CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. AUGUSTO NAQUICHE YOYERA GERENTE</p> 
---	--

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →

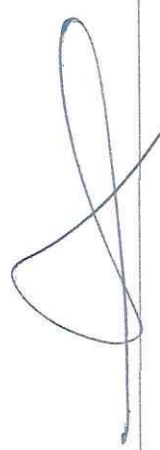
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES. - CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON AUGUSTO NAQUICHE YOYERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02805416 QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11066740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA Y DON HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, IDENTIFICADO CON DNI NÚMERO 71309369, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DILSA PERU EIRL; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11078916 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.-----
PIURA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-----VVM




CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE
NOTARIA DE PIURA

VIGENCIA DE PODER

DILSA PERU E.I.R.L

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line extending downwards.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11078916 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **ATOCHÉ OTOYA HEBER SAMIR**, identificado con D.N.I N° 71309369, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DILSA PERU E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D00001
CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:
CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL LAS MISMAS QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CERTIFICADO EN SIETE FOJAS CERTIFICADAS SIN INSCRIPCIÓN AL DORSO.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA N° 37 DE FECHA 22/01/2018, EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO DE SULLANA EDGARDO GONZALES CAMPOS, DE DONDE CONSTA EL ACTA DE DECISIÓN FECHA 31/12/2017

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.


IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-768-00029498
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por **WILMER KEVIN ALEJOS GUERRERO**, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de SULLANA, a las 15:50:13 horas del 17 de Octubre del 2019.



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IV. SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11028980**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 E.I.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN

A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/12/2008 otorgada ante NOTARIO FOINQUINOS MERA DAVID en la ciudad de IQUITOS, se constituyó la empresa denominada: **SADI 2010 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SADI 2010 E.I.R.L.**

TITULAR: HEBER ATOCHE VALDIVIEZO, peruano, D.N.I N° 03655005, soltero, domiciliado en Urbanización Juan Pablo II Modulo 15 departamento 104, distrito de San Juan Bautista.

OBJETO: Tercera.- El objeto de la empresa es dedicarse a las siguientes actividades:

- Consultoría y supervisión de proyectos de ingeniería, para la construcción de obras públicas y/o privadas en general, considerándose construcciones, pavimentaciones, alcantarillados, mecánica de suelos, proyectos hidráulicos, saneamiento integral urbano y rural, irrigaciones, asesoría técnica, habilitaciones urbanas, levantamientos, electrificaciones, y otros.
- Asimismo podrá brindar servicios de consultoría y supervisión, promoción y difusión, elaboración y ejecución de proyectos de investigación, proyectos nacionales y extranjeras, todos ellos relacionados con los objetivos señalados en el párrafo precedente.
- Comercialización, distribución, importación, exportación y compraventa de toda clase de maquinarias y equipos en general, así como sus repuestos, accesorios y suministros, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, podrá asimismo, aceptar representaciones y/o consignaciones.
- Compra y venta de agregados para la industria de la construcción.

Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

DOMICILIO: Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: A partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

DURACIÓN: Indefinida.

CAPITAL: Cuarta.- El capital de la empresa es de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles), íntegramente suscrito y pagado mediante el aporte en efectivo.

RÉGIMEN DEL TITULAR: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 21621.

RÉGIMEN DEL GERENTE: Sexta.- La gerencia es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa. Será desempeñada por una o más personas naturales, el cargo de gerente es indelegable.

Octava.- Corresponde al gerente:

Organizar el régimen interno de la empresa. Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la misma.

- Cuidar de la contabilidad y formular las cuentas y el balance.
- Dar cuenta periódicamente, al titular, de la marcha de la empresa.
- Celebrar contratos inherentes al objeto de la empresa, fijando sus condiciones; supervigilar y fiscalizar el desarrollo de las actividades de la empresa, representar a la empresa ante toda clase de autoridades

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP


 CONSORCIO DISA I
 Heber Samir Atoche Otoyá
 REPRESENTANTE COMÚN



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV. SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11028980

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 E.I.R.L.**

judiciales, cualesquiera fuere su naturaleza, administrativas, policiales, arbitrales y fiscales, y en general ante cualquier entidad pública o privada, pudiendo presentar ante ellas toda clase de solicitudes y recursos sin reserva ni limitación alguna, ejerciendo todas las facultades generales del mandato que no se rigen por el principio de literalidad y a las que se refiere el artículo 74° del código procesal civil y las especiales expresamente comprendidas en el artículo 75° del mismo texto normativo. También gozará de las facultades laborales del decreto ley N° 25593.

4. Interponer demandas, denuncias, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir judicial o extrajudicialmente, realizar actos posteriores a la sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y para los demás actos que expresa la Ley tales como prestar confesión o declaración de parte, proponer excepciones, asistir a las audiencias, sean estas conciliatorias, de pruebas, de saneamiento procesal, complementaria y de cualquier otra contemplada en nuestro ordenamiento procesal, reconocer, observar, impugnar y tachar documentos de cualquier índole o testigos, pedir suspensión o suspensión convencional o conclusión del proceso, según sea el caso: Ofrecer y actuar medios probatorios, oponerse a medios probatorios, interponer cualquier reposición, corrección, queja, consulta o cualquier otro que la ley franquee, interponer medidas cautelares, solicitar y efectuar embargos sean en forma de depósito y secuestro, de inscripción en información, cobrar costas y costos, recabar y hacer efectivo, es decir, cobrar certificados de depósitos consignados judicialmente (consignaciones) ante cualesquiera oficina del banco de la nación, plantear nulidades, nombrar depositarios, interventor y otros representantes, intervenir como tercero en los procesos judiciales donde tenga una relación jurídica con las partes, tramitar e intervenir en las acciones judiciales de los exhortos, solicitar acumulación de los procesos, solicitar el uso de la palabra e informar en los juzgados y cortes, ofrecer contracautela bajo la modalidad de caución juratoria, presentarse en remates judiciales y/o extrajudiciales, como postor adjudicándose bienes muebles e inmuebles y solicitar señalamiento de bienes libres.
5. Representar a la empresa ante las autoridades judiciales, policiales, del ministerio público y demás, pudiendo al efecto interponer denuncia penal, intervenir en todas las diligencias previas a la acción penal, ya sea, durante la instrucción o el juicio oral, participar de las instructivas, preventivas, confrontaciones de testigos y de todas las diligencias indispensables, concurrir a las audiencias, presentar conclusiones escritas en todas las incidencias que se produzcan y de la defensa oral, suscribir y observar lo que crea conveniente respecto de las actas de los debates judiciales, comparecer ante los organismos judiciales, solicitar embargos, sustituir el embargo por caución o garantía real, participar de la instructiva del inculcado ausente, recibir escritos de acusación, citación, reclamar daños y perjuicios, ofrecer testigos, peritos, pruebas, tachar e impugnar testigos, peritos, informes periciales, pruebas, pedir postergación de la audiencia, solicitar ampliación de los plazos establecidos por ley, participación de la ejecución de la sentencia, interponer recursos de nulidad, recurso de queja, recurso de revisión, recurso de habeas habeas, recurso de apelación así como constituirse en parte civil en los procesos penales.
6. Representar a la empresa en licitaciones, concursos, adjudicaciones directas con o sin publicación, bajo cualquiera de las modalidades establecidas por ley y cualquier otra contemplada en la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado.
7. Representar a la sociedad ante los organismos de la administración tributaria; podrá formular y/o presentar solicitudes, declaraciones fiscales, pagos de impuestos, reclamar acotaciones, liquidaciones cuando resulten indebidos o equivocados, formular y/o interpretar reclamaciones o recursos administrativos ante la administración tributaria, desistirse o renunciar a derechos, formular apelaciones ante el tribunal fiscal y revisión de los mismos ante el poder judicial según sea el caso. Ejercer todas las facultades que el código tributario y otras leyes otorgan a los contribuyentes, sin reserva ni limitación de ninguna clase.
8. Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS


ZONA REGISTRAL N° IV. SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11028980


**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 E.I.R.L.**

9. Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores; cobrar cheques en efectivo por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad a favor de terceros.
10. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas, conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor.
11. Endosar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguro y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos.
12. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar, retirar fondos, girar contra las cuentas, girar contra sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas o fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, lease back, factoring y/o underwriting, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, observar operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
13. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias, otorgar cancelaciones y recibos, así como levantamientos de gravámenes.
14. Celebrar contratos de compra-venta, promesa de compraventa y/o opciones pudiendo vender y/o comprar bienes muebles y/o muebles incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, permuta, forward, swap.
15. Celebrar contratos de préstamos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza o carta fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en materia activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.
16. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad, del mismo representante y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca a gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios, en garantía.
17. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente; créditos documentarios; préstamo, mutuos, tarjetas de crédito, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier modalidad; así como ceder derechos de créditos.
18. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la Ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta con warrants o título de crédito hipotecario negociable.
19. Alquiler cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cancelarlas.
20. Otorgar fianza mancomunada y solidaria.
21. Avalar y otorgar garantías.
22. Celebrar contratos de alquiler y mantenimiento de inmuebles con terceros y toda acción mercantil y legal conexas a la explotación de inmuebles.
23. Contratar y endosar pólizas de seguros.
24. Endosar warrants, conocimientos de embarque y certificados. Solicitar créditos, préstamos, sobregiros, avances y adelantos en cuenta corriente.
25. Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar y prorrogar letras de cambio, suscribir vales y pagares, cheques, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
26. Otorgar y cobrar recibos y cancelaciones.
27. Cobrar giros, ordenar cargos y transferencias en cuentas corrientes.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP


CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV. SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11028980

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 E.I.R.L.**

28. Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: Según artículos del 61 al 65 de la Ley N° 21621.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: Según artículos del 80 al 93 de la Ley N° 21621.

RÉGIMEN DE QUIEBRA: Según artículos del 94 al 97 de la Ley N° 21621.

Queda nombrado como Gerente **HEBER ATOCHE VALDIVIEZO**, identificado con D.N.I N° 03655005, quien a sola firma ejercerá las facultades establecidas en la cláusula octava de los estatutos de la empresa. El título fue presentado el 04/12/2008 a las 04:24:51 PM horas, bajo el N° 2008-00026315 del Tomo Diario 0085. Derechos S/.359.00 con Recibo(s) Numero(s) 00025841-01 00026124-01 MAYNAS, 02 de Diciembre de 2008.

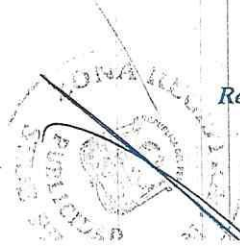
Certificado
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

[Firma]
Heber Atoche Valdiviezo
Registrador Público(s)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

[Firma]
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

[Firma]

WALEJOS/0502 IMPRESION: 17/10/2019 16:31:10 Página 4 de 9





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IV. SEDE IQUITOS..
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11028980

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

CAMBIO DE DOMICILIO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 09/06/2009 otorgada ante **NOTARIO ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en la ciudad de IQUITOS, ACTA DE TOMA DE DECISIÓN DEL TITULAR, celebrada el 06/06/2009, se acordó:

- **Cambiar el domicilio de la empresa** en vista que la misma operará en otro lugar del Perú, a fin de poder abastecer a nuevos clientes en otros lugares de la república o del extranjero, por lo que la misma se efectúa de la siguiente manera:

La empresa fija su domicilio en calle San Hilarión, signado como la Mz. B, lote 15, Urbanización Lopez Arbujar, provincia de Sullana, departamento de Piura.

- **Modificar el artículo segundo del estatuto** el mismo que a partir de la fecha tendrá la redacción siguiente:

Segundo: La empresa fija su domicilio en calle San Hilarión, signado como la Mz. B, lote 15, Urbanización Lopez Arbujar, provincia de Sullana, departamento de Piura. Habiendo iniciado sus operaciones con fecha 12/12/2008 (fecha de inscripción) con una duración indefinida, pudiendo establecer agencias, oficinas, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la república o del extranjero por acuerdo del titular.

Libro de Actas N° 01, legalizado con fecha 05/06/2009 por ante Notario Antonio Pérez Rodríguez. El título fue presentado el 10/06/2009 a las 09:58:44 AM horas, bajo el N° 2009-00011316 del Tomo Diario 0085. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles. Derechos por devolver: S/.18.00. con Recibo(s) Número(s) 00008303-01. MAYNAS, 15 de Junio de 2009. bp^a

Certificado de Liberación
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

Abog. Bina Portocarrero Marquillo
Registrador Público (a)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

Sam

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN

WALLEJOS/0502 IMPRESION:17/10/2019 16:31:10 Página 5 de 9
No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11078916

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SADI 2010 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SADI 2010 E.I.R.L.**

...Los asientos que anteceden han sido trasladados de la Partida N° 11028980 del Registro de Personas Jurídicas de Maynas, por el cambio de domicilio, conforme lo dispone el artículo 38° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

CAMBIO DE DOMICILIO:

Por Escritura Pública N° 911 otorgada con fecha 09/06/2009 ante Notario de Maynas - Carlos Anonio Pérez Rodríguez, en donde se inserta el Acta de Toma de Decisiones de Titular de fecha 06/06/2009, la misma que ha sido tomada de fojas 03 a 04 del Libro de Actas N° 01, debidamente legalizado ante el mismo Notario a fecha 05/06/2009, bajo el N° 948 se acordó cambiar el domicilio de la empresa a Sullana, modificándose el artículo segundo del estatuto, en los siguientes términos:


"Segundo: La empresa fija su domicilio en calle San Hilarión, signado como la Manzana B Lote 15, Urbanización López Ribujar, provincia Sullana, Departamento de Piura. Habiendo iniciado sus operaciones con fecha: 12 de Diciembre de 2008 (fecha de inscripción), con una duración indefinida, pudiendo establecer agencias, oficinas, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la república o del extranjero, por acuerdo del titular."

El título fue presentado el 18/07/2016 a las 01:18:19 PM horas, bajo el N° 2016-01174298 del Tomo Diario 0429. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007947-54.- SULLANA, 08 de Agosto de 2016.

Certificado General
 Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
 No hay Títulos Sucesivos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora: 8:06 AM

Mr. Gaudy Esteban Jarama Cruz
Registrador Público
Zona Registral N° I - Sede Piura

Heber Samir Atoche Otoya
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11078916</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DILSA PERU E.I.R.L.</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por acta de fecha 08.08.2016 el titular decide:

- Modificar la denominación
- Ampliar el objeto social
- Ampliar las facultades del gerente

Como consecuencia de los acuerdos decide modificar la clausula primera, tercera y octava de la escritura pública de constitución de la empresa, Quedando de la siguiente manera:

PRIMERA.- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de: **DILSA PERU E.I.R.L.**

TERCERA.- El objeto de la empresa es dedicarse a las siguientes actividades:

(...)-

e. Podrá dedicarse a la ejecución de obras de construcción de carreteras de pavimento rígido y asfalto, veredas, parques, sardineros, muros de protección de viviendas, defensas ribereñas, espigones, obras de redes de alcantarillado y agua potable, instalación de evacuaciones de aguas residuales, estaciones de bombeo, construcción de edificaciones, vivienda unifamiliar edificios, salones multiusos, incluye demoliciones, electrificaciones primarias y secundarias, sistema de riego, canales, cunetas y drenes y otras construcciones afines.-

f. Podrá dedicarse a cualquier otra actividad aneja con las mencionadas acorde con lo que dispone las leyes nacionales, para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean hechos sin restricción alguna.-

OCTAVA.- Corresponde al gerente:

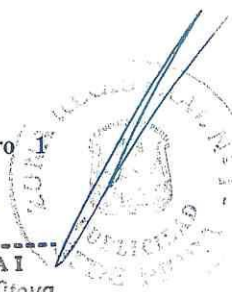
(...)-

29. Celebrar contratos de consorcio con personas naturales, y/o jurídicas en todo tipo de licitaciones y obras ya sea con el estado o con empresas privadas, celebrar contratos de fideicomiso, administración de fondos con empresas del sistema financiero y/o de seguros que emitan pólizas de seguros de caución y/o cartas fianzas, con la finalidad de que las mismas controlen y colaboren en el buen desempeño de sociedad en las obras desarrolladas a favor de entidades estatales, privadas, pudiendo para ello pactar libremente lo siguiente:

Contratar irrevocablemente o no, empresas especializadas en la administración de fondos y que se encargue de la supervisión de la obra, incluso hasta la entrega y conformidad de la misma, pudiendo pactar la forma de control de inversión, avance de obra, sea por adelanto directo o de materiales, realizar depósitos en cuentas corrientes y/o a plazos, pagos a empresas especializadas en la administración de fondos pudiendo emitir recibos de pago y otorgar cancelaciones de ser el caso.-

30.- Permutar, comprar, vender, donar y disponer en la forma que crea conveniente de todos los bienes que posea la empresa, sean estos muebles, inmuebles o valores; practicar subdivisiones, acumulaciones y declaraciones de fábrica; pactar las condiciones que estime conveniente en los contratos que celebre y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean necesarios.-

31.- Autorizar irrevocablemente a las empresas del sistema financiero y/o de seguros poder debitar de cuentas propias de la empresa para el pago de los servicios prestados por las empresas especializadas en la administración de fondos.-





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11078916

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DILSA PERU E.I.R.L.**

Así consta en la escritura pública N° 273 de fecha 15.08.2016 suscrito por Notario Público de Sullana Dr. Edgardo Gonzales Campos, la misma que ha sido tomada a fojas 5/6 del Libro de Actas N°01, legalizado por ante el notario de Maynas - Iquitos Dr. Antonio Pérez Rodríguez con fecha 05.06.2009, registrado bajo el N° 948.

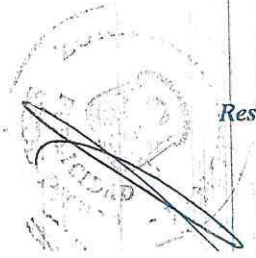
El título fue presentado el 15/08/2016 a las 04:53:02 PM horas, bajo el N° 2016-01382353 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00012894-55.- SULLANA, 12 de Setiembre de 2016.

Augusto G. Nuñez Pezo
Registrador Público (e)
Zona Registral N° I - Sede Piura

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

WVALEJOS/0502 IMPRESION:17/10/2019 16:31:10 Página 8 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11078916

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DILSA PERU E.I.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

TRANSFERENCIA DE DERECHO DE TITULAR:

Por Escritura Pública N° 37 de fecha 22/01/2018, expedida por Notario Público de Sullana Edgardo Gonzales Campos, de donde consta el Acta de decisión fecha 31/12/2017, la misma que ha sido tomada a fojas 07 al 09 del Libro de Actas N°01, legalizado por Notario Público de Maynas-iqitos Antonio Pérez Rodríguez, con fecha 05/06/2009, de 100 folios, registrado bajo el N° 948, se decide:

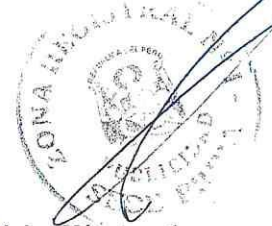
- El Sr. HEBER ATOCHE VALDIVIEZO transfiere en compra venta su derecho como titular de la empresa inscrita en la presente partida a favor de **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, soltero, identificado con D.N.I. N° 71309369, en un monto ascendente a la suma de S/.10,000.00 Soles, cancelados.
- El Sr. HEBER ATOCHE VALDIVIEZO **RENUNCIA** al cargo de GERENTE
- El Sr. **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA** como titular decide asumir el cargo de GERENTE de la empresa, quien gozará de todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo, por tanto, tiene la calidad de **TITULAR - GERENTE** de la empresa.

El título fue presentado el 24/01/2018 a las 03:45:40 PM horas, bajo el N° 2018-00188335 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 85.00 (soles con Recibo(s) Número(s) 00003358-55 00006889-768.-SULLANA 09 de Marzo de 2018.

Certificado de Inscripción a Dorsal
No hay Títulos Subscritos a Dorsal
8:00 AM
Oficina de Inscripción

~~Yezziel Norzyl Sandoval Guzmán~~
REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° I Sede Piura

Abog. Walter Norzyl Sandoval Guzmán
ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° I Sede Piura



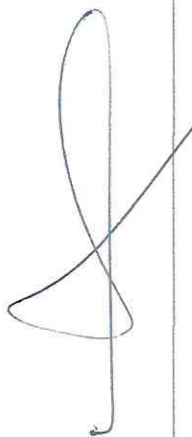
Página Número 1

Heber Samir Atoche Otoyá
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
 REPRESENTANTE COMÚN

26

VIGENCIA DE PODER

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and loops around itself.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11066740 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **NAQUICHE YOVERA AUGUSTO**, identificado con D.N.I N° 02805416, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00003 Y C00004
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

(...)

LA GERENCIA:

El gerente general es el ejecutor de los acuerdos de la junta general y su representación frente a terceros, con las atribuciones conferidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

El gerente general puede ser o no accionista, el cargo es remunerado. La duración del cargo del gerente es por tiempo indeterminado.

(.....).

C00005

OTORGAMIENTO DE PODER:

(.....)

Conferir al gerente general Augusto Naquiche Yovera con DNI n° 02805416, la facultad de aceptar pagares en sus distintas modalidades ante entidades financieras y crediticias, afectar cuentas o depósitos en garantía suscribiendo toda la documentación que sea necesaria.

B00003

(.....)

Modifica el texto del artículo quinto y trigésimo segundo del Estatuto, los mismos que tendrán la siguiente redacción:

(.....).

"Trigésimo segundo.- Facultades del Gerente: El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo ejercer a sola firma e indistintamente las siguientes facultades:

Facultades Tipo A.

1. Organizar el régimen interno de la sociedad, en todos los asuntos referentes a su objeto, dictando las disposiciones necesarias para el funcionamiento de la misma.
2. Dirigir las operaciones comerciales y administrar en nombre y representación de la sociedad los bienes de ésta.
3. Nombrar, contratar y remover empleados y demás dependientes de la sociedad, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales.
4. Representar a la sociedad en actos y contratos que ésta celebre con terceros y suscribir los documentos que se requieran. Representar a la sociedad en licitaciones.
5. Representar a la sociedad en juicios o fuera de ellos, ante cualquier clase de autoridades sean políticas, judiciales, fiscales, municipales, militares policiales, administrativas o en general cualquier persona: podrá actuar en procesos administrativos y judiciales, con las facultades contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, podrá demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, prestar confesión, declaración de parte, apelar y en general presentar toda clase de declaraciones y recursos sean o no impugnatorios, entendiéndose que se otorgan las facultades para todos los demás actos que exprese la ley y los que se prevean en las leyes especiales que sean vigentes en el futuro. Podrá sustituir o delegar la representación procesal y volver a readquirirlo. En materia laboral tiene la facultad de representación de la sociedad ante el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, facultad de negociación colectiva o individual de las condiciones de trabajo, de acuerdo a las disposiciones legales de la materia.



3. Sulami G. Ucanani Q
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA

Heber Samir Atoche Otoyá



6. Elaborar el proyecto de balance anual y la memoria anual que debe presentar a la junta general de socios.

7. Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas; entidades públicas o privadas; entidades comerciales, bancarias o financieras; autoridades políticas, militares, policiales, penales, administrativas, aduaneras, sectoriales, eclesiásticas, tributarias, laborales; embajada o consulado; notario público o notaría, fiscalía o ministerio público, poder judicial, centro de conciliación, tribunal arbitral; gobierno central, gobiernos locales, regionales o municipales; superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), superintendencia nacional de los registros públicos (SUNARP), superintendencia nacional de servicios y saneamiento (SUNASS), superintendencia nacional de aseguramiento en salud (SUNASA), superintendencia nacional de bienes estatales (SBN), superintendencia de banca, seguros y AFP y cualquier otra superintendencia estatal; presidencia del consejo de ministros (PCM), ministerio de agricultura (MINAG), ministerio del ambiente (MINAM), ministerio de comercio exterior y turismo (MINCETUR), ministerio de economía y finanzas (MEF), ministerio de educación (MED), ministerio de energía y minas (MEM), ministerio del interior (MININTER), ministerio de justicia (MINJUS), ministerio de la mujer y desarrollo social (MIMDES), ministerio de la producción (produce), ministerio de relaciones exteriores (RREE), ministerio de salud (MINSA), ministerio de trabajo y promoción del empleo (MTPE), ministerio de transportes y comunicaciones (MTC), ministerio de vivienda, construcción y saneamiento (vivienda) y cualquier otro ministerio que pueda crearse en el futuro; organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA), organismo de supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre (OSINFOR), organismo supervisor de inversión privada en telecomunicaciones. (OSIPTEL), organismo supervisor de la inversión en energía y minería (OSINERGMIN), organismo supervisor de la inversión en infraestructura de transporte de uso público (OSITRAN), organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI); o cualquier otro organismo estatal; instituto geofísico del Perú (IGP), instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual (Indecopi), instituto peruano de energía nuclear (IPEN), instituto geológico minero y metalúrgico (ingemmet), instituto tecnológico pesquero del Perú (ITP), instituto nacional de estadística e informática (INEI) y cualquier otro instituto estatal; servicio nacional de sanidad agraria del Perú (SENASA), servicio nacional de áreas naturales protegidas por el estado (SERNANP), servicio nacional de meteorología e hidrología (SENAMHI), servicios de administración tributaria, y cualquier otro servicio estatal; comisión de promoción del Perú para la exportación y el turismo (PROMPERU), comisión nacional supervisora de empresas y valores (CONASEV), y cualquier otra comisión; agencia de promoción de la inversión privada (PROINVERSION), agencia peruana de cooperación internacional (APCI), y cualquier otra agencia estatal; autoridad nacional del agua (ANA), autoridad nacional del servicio civil (servir), autoridad portuaria nacional (APN); empresas de suministro de energía, empresas prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado, empresas prestadoras de servicios de telefonía, internet y cable, o cualquier otra empresa de suministro de servicios; oficina de normalización previsional (ONP), seguro social de salud (ESSALUD); administradoras de fondos de pensiones (AFPS); sistema nacional de pensiones (SNP); centro nacional de planeamiento estratégico (CEPLAN); corporación peruana de aeropuertos y aviación comercial S.A. (CORPAC S.A.); empresa nacional de puertos S.A. (ENAPU S.A.); cámaras de comercio, cámaras de franquicias, u otra clase de cámaras; o cualquier institución de otra índole. La relación antes indicada es meramente enunciativa más no limitativa, por lo que la representación se extiende a cualquier entidad en general incluso aquellas entidades no mencionadas en este acápite. A tal efecto el representante podrá iniciar, continuar, reanudar, tramitar y/o concluir toda clase de procedimientos o procesos, pudiendo interponiendo recursos impugnativos en general, así como suscribir y/o presentar solicitudes, demandas, excepciones, formularios, declaraciones juradas y/o cualquier otro documento o escritos.

8. Dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

9. Intervenir en la formación o constitución de toda clase de asociaciones sin fines de lucro, podrá actuar con voz, voto y decisión en toda clase de asambleas generales cualquiera que sea el tema de agenda o en todo aquel asunto que tenga interés la sociedad.

Facultades tipo B.

1. Solicitar y suscribir créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, solicitar créditos con garantía mobiliaria y/o hipotecarias de terceros o de sí mismo, avance acounts, arrendamiento financiero, solicitar, otorgar y/o contratar fianzas, abrir cartas de créditos; abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en custodia; alquilar y operar cajas de seguridad, hipotecar, preñar, afectar cuentas o depósitos en garantía, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conocimiento de embarque, endosar certificados de depósitos, endosar pólizas de seguros, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones; dar y tomar arriendos de bienes muebles, dar y tomar arriendos de inmuebles, otorgar fianza a favor de sí mismo, ceder créditos; cobrar cheques, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cuenta de la sociedad, girar sobre saldos acreedores, endosar terceros; girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar letras; emitir, endosar, avalar, descontar y renovar pagarés; suscribir contratos de arrendamiento financiero en general; cobros de giros, transferencias, cargos abonos en cuenta y pago de transferencias; podrá otorgar poderes, sustituir, delegar parcialmente o totalmente en toda operación bancaria o comercial de la sociedad.
2. Realizar todo género de operaciones bancarias y financieras en moneda nacional o extranjera: abrir y cerrar cuentas bancarias y financieras como cuentas corrientes, de ahorros, de depósito, a plazo o de cualquier especie, solicitar sobregiros y créditos en cuenta corriente, realizar transferencias nacionales e internacionales, a entidades privadas o públicas; retirar fondos e imposiciones de las cuentas de la sociedad.
3. Emitir, suscribir, girar, aceptar, endosar, renovar, avalar, cobrar, protestar y descontar letras, vales y pagarés, emitir, suscribir, cobrar cheques, girar cheques contra las cuentas corrientes y en sobregiro, endosar cheques a favor de terceros; poner títulos valores en cobranza, contratar pólizas de seguros, suscribir warrants, abrir certificados de depósito y en general emitir y negociar cualquier título valor, documento y efecto de comercio: abrir y suscribir cartas de crédito a la vista o a plazo, comprar, vender y retirar valores, depositar valores en custodia y retirarlos.

S. Sulema G. Uccuani Quinde
ABOGADO CERTIFICADOR
 OFICINA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA



- 4. Emitir o cobrar transferencias al exterior o del exterior y cobrar todo tipo de acreencia a favor de la sociedad.
- 5. Solicitar cartas fianzas bancarias, de entidades financieras y seguros; solicitar, otorgar y/o contratar fianzas de cualquier naturaleza; contratar y endosar póliza de seguros, otorgar, solicitar y/o suscribir cartas fianzas.
- 6. Celebrar todo tipo de contratos bancarios y financieros, cartas de crédito, crédito documentario, préstamos, advance account, leasing, léase back, arrendamiento financiero, factoring, underwriting, franchising, joint venture, know how o cualquier tipo, otorgando o solicitando las fianzas solidarias o mancomunadas, avales bancarios, garantías personales y garantías reales necesarias respaldando obligaciones propias o de terceros.
- 7. Otorgar fianza solidaria o mancomunada, ceder créditos, celebrar contratos de cesión de derechos y/o de cesión de posición contractual, tanto a favor de terceros, a favor de si mismo así como a favor de la sociedad.
- 8. Negociar y contratar créditos con cualquier persona natural o jurídica, estatal o privada, nacional o extranjera en la modalidad que se requiera: podrá también cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad otorgando recibos y cancelaciones, firmar contratos de colaboración societaria y cualquier otro tipo de documentos o actos.
- 9. Dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, alquiler de cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas, entrega en custodia y retirar de custodia.
- 10. Garantizar mobiliariamente, hipotecar, dar en uso, usufructo, comodato, anticresis, otorgar garantías y en general disponer en cualquier forma onerosa o gratuita de los bienes de la sociedad, sean estos muebles o inmuebles. Tanto a favor de terceros, a favor de si mismo así como a favor de la sociedad, para tal efecto, podrá hacer cualquier negocio, firmar y concluir los actos y contratos, sean estos en instrumentos públicos o privados o de cualquier otra índole. Asimismo podrá, en representación de la sociedad, otorgar y/o solicitar constitución, modificación, ampliación, ratificación, levantamiento y/o cancelaciones, renuncia de toda clase de hipotecas, inclusive hipotecas legales, pudiendo para tal efecto firmar los documentos públicos y/o privados que resulten pertinentes.
- 11. Dación en pago, fideicomiso bajo cualquier modalidad incluyendo el de garantía, comodato, uso, usufructos, opción, cesión de derechos y de posición contractual, así como contratos atípicos o innominados, tanto en manera activa como pasiva.
- 12. Dar, otorgar y/o solicitar garantías mobiliarias o hipotecarias, tanto a favor de la sociedad como de terceros, y a favor de si mismo según sea el caso, suscribiendo los documentos que resulten pertinentes para tal efecto.
- 13. Asimismo, podrán aceptar donaciones u otros actos de liberalidad de bienes muebles e inmuebles, en nombre y representación de la sociedad, pudiendo suscribir los documentos que resulten pertinentes para ello, sean públicos o privados.
- 14. efectuar transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros; utilizar líneas de crédito mediante uso de sistemas de cómputos de instituciones bancarias.
- 15. constituir garantía mobiliaria o hipotecaria, y, en general, gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad para garantizar obligaciones de la sociedad del mismo gerente y/o de terceros, asimismo podrá solicitar créditos a favor de la sociedad garantizados con hipotecas de terceros y/o del mismo gerente.
- 16. Realizar operaciones de rescate, de opciones, futuros, forwards, swaps y con otros instrumentos financieros derivados.
- 17. Asimismo, en caso resultasen insuficientes las facultades indicadas anteriormente, el gerente podrá ejercer las siguientes:
 - a. Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones. B) girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores; cobrar cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros. C) girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor. D) endosar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos. E) realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, léase back, factoring y/o underwriting; mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad. F) efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos. g) celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, dación en pago; h) fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros; i) prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad, del mismo representante y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía. J) celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad; así como ceder derechos y créditos. K) otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario. L) constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipotecaria y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o títulos de crédito


 Sulema G. Utrera
 ABOGADO CERTIFICADOR
 TERCERA REGISTRAL Nº 1 SEDE PURA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140º EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 136 2012 SUNARP-SN)



hipotecario negociable. M) suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápite anteriores, incluyendo las escrituras públicas, de ser necesario. N) asimismo podrá suscribir, celebrar, firmar, otorgar, solicitar, ejercer y/o realizar cualquier otro trámite que resulte necesario, según sea el caso, los siguientes rubros: 1. contratos de: créditos en general, crédito en cta. Cte., créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar ctas.ctes., abrir, retirar y cerrar ctas. A plazo abrir, retirar y cerrar ctas. De ahorro depositar y retirar valores en custodia, alquilar y operar cajas de seguridad hipotecar, garantizar mobiliariamente, afectar ctas. O dep. En garantía afectar títulos valores en garantía prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conocimiento embarque, endosar certificado de depósito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaci, dar y tomar arriendo de muebles dar y tomar, arriendo de inmuebles otorgar fianza a favor de si mismo ceder créditos, consorcios, factoring; 2. Cheques: cobrar cheques, girar sobre saldos deudores endosar para abono en cta. De la sociedad girar sobre saldos acreedores endosar a terceros; 3. Letras: girar letras aceptar letras endosar letras avalar letras descontar letras renovar letras; 4. Pagarés: emitir pagarés endosar pagarés avalar pagarés descontar pagarés renovar pagarés; 5. Cobros: cobro de giros, cobro de transferencias; 6. Pagos: cargos, abonos en cuenta pago de transferencias; 7. Facultades especiales: poder para pleitos otorgar poderes laboral, sustituir parcialmente delegar parcialmente sustituir totalmente delegar totalmente.

18. Solicitar, negociar, acordar, convenir, crear, pactar, prestar, constituir, otorgar, dar, tomar, aceptar, renunciar ejercer, celebrar, suscribir, formalizar, solemnizar, contratar, subcontratar, regular, aclarar, modificar, ampliar, reducir, ratificar, confirmar, dar por concluidos, resolver y/o extinguir, según sea el caso, mediante documento público o privado, la realización de los siguientes actos, derechos, contratos y/u obliga : contratos empresariales, contratos por los cuales se constituya personas jurídicas societarias y no societarias, contratos asociativos, tales como consorcios, asociaciones en participación, joint ventures, e incluso cualquier contrato asociativo atípico.

19. Intervenir en la formación o constitución de toda clase de sociedades, aportando bienes muebles o inmuebles o efectivos. Celebrar contratos asociativos tales como asociación en participación y consorcios. En los casos en que la sociedad sea accionista o socio, podrá actuar con voz, voto y decisión en toda clase de juntas generales cualquiera que sea el tema de agenda o en todo aquel asunto que tenga interés la sociedad.

20. Celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, léase back, fideicomiso, comisión de confianza, factoring, underwriting, escrow account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos.

21. Girar cheques, contra los fondos de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de si mismo; endosar cheques a favor de terceros o de si mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.

22. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, títulos de crédito hipotecario negociable, y cualquier otro título valor.

23. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas de seguro, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, títulos de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor, valor mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general; pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos.

24. Efectuar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias, a favor de si mismo, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones.

25. Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso.

26. Contratar o suscribir y rescatar o cobrar fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en fondos mutuos de inversión en valores y en fondos de inversión; pudiendo también afectarlas en garantía.

27. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos, y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto, bajo cualquier modalidad.

28. Celebrar contratos de compraventa, permuta, promesa de compraventa, opciones, y arras, pudiendo vender y/o comprar toda clase de bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte.

29. Celebrar contratos de arrendamiento, dación en pago, comodato, uso, usufructo, superficie, cesión de derechos y cesión de posición contractual, mutuo disenso, tanto de manera activa como pasiva, sobre toda clase de derechos y bienes muebles o inmuebles de la representada; así como celebrar contratos preparatorios.

30. Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada, en respaldo de obligaciones de terceros así como en respaldo de obligaciones del propio representante.

31. Constituir garantía mobiliaria, inclusive en la modalidad de preconstitución, hipoteca, anticresis, fideicomiso en garantía, y cualquier otra modalidad de gravamen, sobre bienes muebles o inmuebles, en respaldo de obligaciones de la representada, así como de obligaciones del propio representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios. Además, podrá solicitar sobre dichos gravámenes, la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, sea warrants o títulos de crédito hipotecario negociable.

32. Celebrar toda clase de contratos consigo mismo, pudiendo, a modo enunciativo, celebrar contratos de compra

Mag. Sulmar G. U. de Quinde
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL N° 1 SEDE PUURA

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atanche Otinva



venta de bienes muebles y/o inmuebles, así como afectar en garantía de sus obligaciones personales los bienes muebles y/o inmuebles de la representada.

33. Celebrar contratos de consorcio, asociación en participación, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial; pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.

34. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridad, gozando de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75, 77° y 436° de Código Procesal Civil, así como las facultades de representación previstas en el artículo 10° de la ley 26636 y demás normas, conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación y sustitución. Además, podrá celebrar conciliaciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, pudiendo conciliar y disponer de los derechos materia de conciliación, suscribir el acta conciliatoria o los documentos necesarios para ello; ejercer representación en procesos arbitrales, pudiendo nombrar árbitros y acordar procedimientos para el nombramiento respectivo, recusarlos, pactar o celebrar convenios arbitrales y compromisos necesarios para someter a arbitraje controversias y/o derechos de libre disposición, así como para renunciar al arbitraje; por lo que gozará de todas las facultades establecidas en las diferentes disposiciones legales que los regulan.

35. Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, los poderes, en las personas que considere conveniente, así como reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario.

36. Suscribir todos los documentos privados y/o públicos que formalicen los actos y contratos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, incluyendo minutas y escrituras públicas, de ser necesario.

37. Contratos de crédito y/o contratos de crédito en general o de tarjeta de crédito.

38. Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar todo tipo de operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, forwards, futuros, opciones y swaps, así como para suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario con tal fin o relacionado con estas operaciones.

Facultades Tipo C.

1. Comprar, vender, donar, celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o típicos de compraventa de muebles e inmuebles, permuta, mandato, promesa de venta y/u opciones.

2. Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.

3. Comprar muebles, vender muebles, comprar inmuebles, vender inmuebles, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios.

4. Compraventa; permuta; donación, transferencias o traspasos de posesión, transferencia de propiedad bajo cualquier modalidad, adjudicación, partición, pacto de indivisión, medianería, usufructo, cuasiusufructo, uso, habitación, superficie, servidumbre, y cualquier otro derecho real principal.

5. Contratos preparatorios, compromiso de contratar, contrato de opción; promesa de compraventa y/u opciones; contratos definitivos; cesión derechos, cesión de posición contractual,

6. Sustituir y delegar estas facultades en todo o en parte mediante carta poder simple, con firma legalizada o escritura pública según lo exija la ley, pudiendo revocarlas y sustituirlas a discreción y reasumirlas.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
JUNTA UNIVERSAL DEL 20-06-2011.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-590-00029884
Total de Derechos: S/. 25.00



Sulema G. Ucañani Quinde
Sg. Sulema G. Ucañani Quinde
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá

Verificado y expedido por SULEMA GUADALUPE UCAÑANI QUINDE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PIURA, a las 10:45:27 horas del 10 de Octubre del 2019.

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA-PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACCTUAL

Señores

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

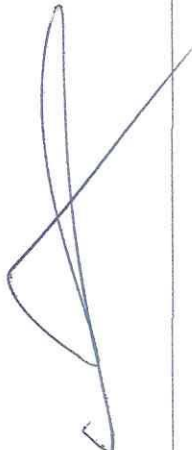
Tumbes, 25 de Octubre del 2019

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoy
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

PRESENTACION DE CARTAS DE COMPROMISO

**QUE NO FUERON SUPRIMIDAS EN LAS BASES
INTEGRADAS**





CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

CARTA DE OBLIGACIONES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, identificado con DNI N° **71309369** con domicilio Legal en Calle El Cóndor Mza E1 Lote 19 Urb Jardín I Etapa-Sullana – Departamento de Piura, Representante Común del **CONSORCIO DISA I**, (Conformado por las empresas **CONSTRUCTORA SAN SEBASTINA PIURA S.A.C** con RUC N° 20525491677 y **DILSA PERU E.I.R.L** con Registro único de Contribuyente (RUC) N° 20601500494), a través de la presente expresamos nuestro compromiso que:

Nuestra representada se obliga a Realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas, y demás información prevista en el expediente técnico.

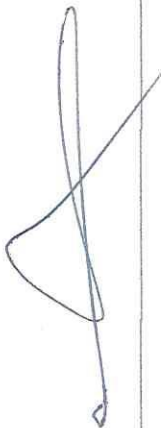
Compromiso que asumimos en caso que nuestra representada obtenga la buena pro para la ejecución de la obra:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA – TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES”

Tumbes, 25 de Octubre del 2019



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN



CARTA DE EMPLEAR EL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

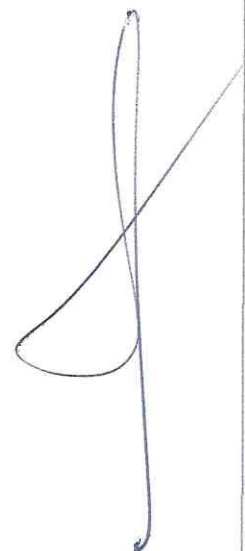
HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, identificado con DNI N° **71309369** con domicilio Legal en Calle El Cóndor Mza E1 Lote 19 Urb Jardín I Etapa-Sullana – Departamento de Piura, Representante Común del **CONSORCIO DISA I**, (Conformado por las empresas **CONSTRUCTORA SAN SEBASTINA PIURA S.A.C** con RUC N° 20525491677 y **DILSA PERU E.I.R.L** con Registro único de Contribuyente (RUC) N° 20601500494), a través de la presente expresamos que:

A través de la presente nos comprometemos a emplear obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, que serán presentados en la etapa del perfeccionamiento de contrato, en caso de obtener la buena pro, y salvo que la supervisión de la obra solicite su sustitución, o cambio aprobado por la entidad. Estos serán removidos de sus cargos

Tumbes, 25 de Octubre del 2019



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN



CARTA DE CANTIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

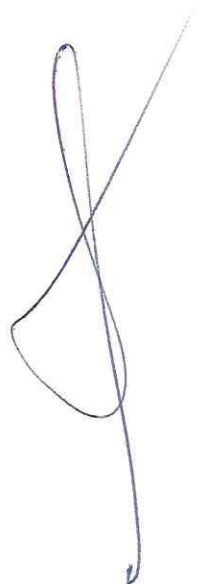
HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, identificado con DNI N° **71309369** con domicilio Legal en Calle El Cóndor Mza E1 Lote 19 Urb Jardín I Etapa-Sullana – Departamento de Piura, Representante Común del **CONSORCIO DISA I**, (Conformado por las empresas **CONSTRUCTORA SAN SEBASTINA PIURA S.A.C** con RUC N° 20525491677 y **DILSA PERU E.I.R.L** con Registro único de Contribuyente (RUC) N° 20601500494), a través de la presente expresamos que:

Nuestra representada tiene conocimientos de los alcances del expediente técnico de la obra en su totalidad y nos comprometemos a cumplir con las características técnicas y metrados consignados.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN



CARTA DE MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

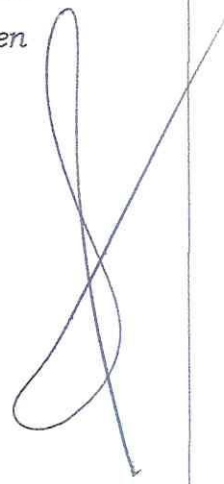
HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, identificado con DNI N° **71309369** con domicilio Legal en Calle El Cóndor Mza E1 Lote 19 Urb Jardín I Etapa-Sullana – Departamento de Piura, Representante Común del **CONSORCIO DISA I**, (Conformado por las empresas **CONSTRUCTORA SAN SEBASTINA PIURA S.A.C** con RUC N° 20525491677 y **DILSA PERU E.I.R.L** con Registro único de Contribuyente (RUC) N° 20601500494), a través de la presente expresamos que:

Contamos con el equipo de profesionales idóneos, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, personal que permanecerá en obra de manera permanente y obligatoria con dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad, hasta la culminación del proyecto, del mismo modo manifestamos que nuestra oferta implica la tacita aceptación de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de los trabajos, en forma técnicamente correcta.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN



CARTA DE CONTAR CON UN PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

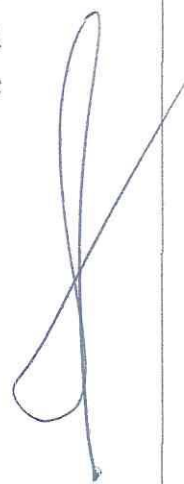
HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, identificado con DNI N° **71309369** con domicilio Legal en Calle El Cóndor Mza E1 Lote 19 Urb Jardín I Etapa-Sullana – Departamento de Piura, Representante Común del **CONSORCIO DISA I**, (Conformado por las empresas **CONSTRUCTORA SAN SEBASTINA PIURA S.A.C** con RUC N° 20525491677 y **DILSA PERU E.I.R.L** con Registro único de Contribuyente (RUC) N° 20601500494), a través de la presente expresamos que:

Nuestra representada cuenta con un plan de impacto ambiental, que pondremos en práctica en caso de obtener la buena pro para la ejecución de la obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA – TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES**

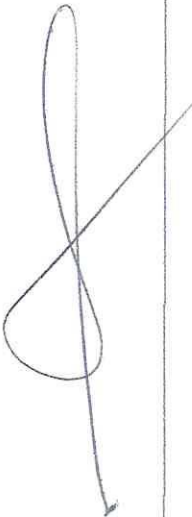
Tumbes, 25 de Octubre del 2019



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN



DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA





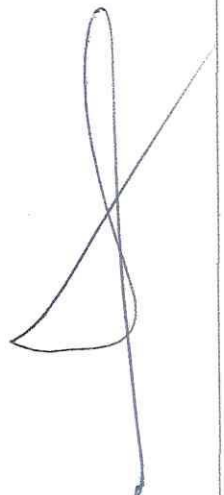
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA REMYPE DE LOS CONSORCIADOS

EMPRESAS:

DILSA PERU E.I.R.L

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C





CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

41

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20601500494

Razón Social : DILSA PERU E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIUU (*) : 4100

Domicilio : URB. LOPEZ ALBUJAR I ETAPA MZA. B LOTE. 15 (A
MEDIA CDRA DE COLEGIO CHANEL) PIURA

Distrito : SULLANA

Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001418356-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 12/10/2016

(*) CIUU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 14/10/2016

Código Nro. 389642

Impreso el 03/07/2019 22.39.58

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600


CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

4/2

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20525491677

Razón Social : CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA SAN

Actividad Económica (*) : VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y

CIU (*) : 4663

Domicilio : AV. GRAU C.H. MICAELA BASTIDAS MZA. H LOTE. 21 (FRENTE A LA PANADERIA WILO) PIURA

Distrito : VEINTISEIS DE OCTUBRE

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : OSMAR AUGUSTO NAQUICHE CHUYES

Representante Legal : OSMAR AUGUSTO NAQUICHE CHUYES

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000049128-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 05/02/2009

(*) CIU v3 : 51430

(*) Actividad Económica v3 : VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 22/01/2015

Codigo Nro. 258973

Impreso el 25/04/2019 09.46.24

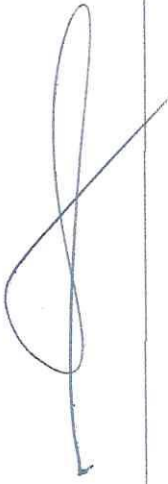
www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600


CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN

EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES





CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**
Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO O VENT ² A ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
01	Municipalidad Distrital de Frías	Rehabilitación de Camino Vecinal Frías-San Jorge-San Pedro, del Distrito de Frías-Ayabaca-Piura	143-2015-MDF-GM	21-Dic_15	Soles	3'126,020.77		3'126,020.77
TOTAL								S/ 3'126,020.77

Tumbes, 25 de Octubre del 2019



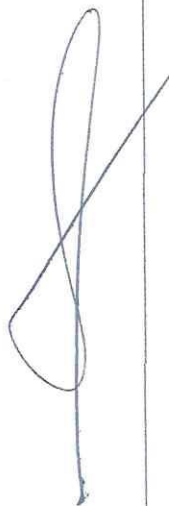
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Oloya
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

OBRA:

**REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL FRÍAS-SAN
JORGE-SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE FRÍAS-
AYABACA-PIURA**

MONTO S/ 3'126,020.77





CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Oloya
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

GERENCIA MUNICIPAL



CONTRATO DE OBRA N° 143-2015-MDF-GM

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL FRIAS-SAN JORGE-SAN PEDRO, DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de obra: **"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL FRIAS-SAN JORGE-SAN PEDRO, DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Frías, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20146728007, con domicilio legal en calle Lima N° 235 Frías – Ayabaca – Piura, representada por el **CPC. WILDER E. SAAVEDRA CALLE**, en calidad de GERENTE MUNICIPAL, identificado con DNI N° 41595872, y de otra parte **CONSORCIO PROYECTO XII**, integrado por **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**, con RUC N° 20529965380, con domicilio legal en Calle Proceder Mendiburo N° 378 Urb. Club Grau (Oficina 402 Cuarto piso costado de colegio Lourdes), Piura, Provincia de Piura, Departamento Piura, inscrita en la Partida N° 11102377 Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, debidamente representada por su Representante Legal Sr. MITRIDATES GARCIA GARCIA, con DNI N° 40569464; la empresa **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.**, con RUC N° 20525491677, con domicilio legal en Av. Prolongación Grau MZ. H Lote 21 C.H. Micaela Bastidas, Veintiséis de Octubre, Piura, Piura, inscrita en la Partida N° 11066740, Asiento C00003 y C00004 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, debidamente representado por su Representante Legal Sr. AUGUSTO NAQUICHE YOVERA, con DNI N° 02805416; **CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO**, con RUC N° 10028352129, en calidad de persona Natural con Negocio, con DNI 02835212, con domicilio legal en Calle Junín N° 383 Dpto. 04 Cuarto piso (Edificio Radio Digital), Piura, Piura, Piura y la empresa **INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.**, con RUC N° 20530354181, con domicilio legal en Mza. B Lote 12 AA.HH María Goretti, Castilla, Piura, Piura, inscrita en la Partida N° 11139466 Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, debidamente representado por su Representante Legal Sr. JORGE LUIS ELERA GUERRA, con DNI N° 48477701; **Consortio debidamente representado por su representante legal Sr. MITRIDATES GARCIA GARCIA**, Identificado con DNI N° 40569464, con domicilio legal en Calle Proceder Mendiburo N° 378 Urb. Club Grau (Oficina 402 Cuarto piso costado de colegio Lourdes), Piura, Provincia de Piura, Departamento Piura; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Diciembre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-CEP-MDF, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL FRIAS-SAN JORGE-SAN PEDRO, DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, al **CONSORCIO PROYECTO XII**, cuyos detalles e importes constan en

Dirección: Calle Lima N° 235 – Frías – Ayabaca – Piura
Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294

E-mail: alcaldiamunifrias@hotmail.com Pag. Web: www.munifrias.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC. WILDER E. SAAVEDRA CALLE
GERENTE MUNICIPAL

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
Sr. MITRIDATES GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



Samir
CONSORCIO DISA I
Heber Samir Aioche Ojeda
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

GERENCIA MUNICIPAL

47

los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL FRIAS-SAN JORGE-SAN PEDRO, DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 6'761,261.35** (Seis Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 35/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en moneda Nacional, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

La ejecución de la Obra está sujeta a la disponibilidad presupuestal y Financiera del Gobierno Central-Ministerio de Economía y Finanzas, para la transferencia de Recursos por el veinte por ciento (20%) restantes, que se financian con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, conforme con lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1176.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Dirección: Calle Lima N° 235 - Frías - Ayabaca - Piura

Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294

E-mail: alcaldiamunifrias@hotmail.com Pag. Web: www.munifrias.gob.pe

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC WILBERT E. SAavedra Calle
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 676,126.14 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con 14/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza A N° 663520 de la Entidad Financiera BCP Banco de Crédito del Perú. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original el mismo que asciende a S/. 6'761,261.35 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 35/100 Nuevos Soles)

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL de S/. 6'761,261.35 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 35/100 Nuevos Soles)

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FRIAS
CPC. WILBERT SERRVEDRA CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

CONSEJO CONSULTIVO
GERENTE



Dirección: Calle Lima N° 235 – Frías – Ayabaca – Piura

Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294

E-mail: alcaldiamunifrias@hotmail.com Pag. Web: www.munifrias.gob.pe

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

GERENCIA MUNICIPAL

fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dirección: Calle Lima N° 235 – Frias – Ayabaca – Piura
Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294

E-mail: alcaldiamunifrias@hotmail.com Pag. Web: www.munifrias.gob.pe



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC WILDER E. SARVEDIA CALLE
GERENTE MUNICIPAL
CARGO CONSTRUCTOR Y SUPERVISOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
AYABACA-PIURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

$$\text{Penalidad} = \frac{\text{Diaria } 0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de

Dirección: Calle Lima N° 235 – Frías – Ayabaca – Piura

Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294

E-mail: alcaldiamunifrias@hotmail.com Pag. Web: www.munifrias.gob.pe


 CONSORCIO DISA I
 Heber Samir Atoche Otoya
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 C/CA. WILSON E. SANCHEZ Calle
 GERENTE MUNICIPAL

ALCALDE
 WILSON E. SANCHEZ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente contrato será resuelta mediante arbitraje, celebrado en la ciudad de Piura, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DECIMO VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DUOGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato;

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lima N° 235 Frías – Ayabaca – Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Proceder Mendiburo N° 378 Urb. Club Grau (Oficina 402 Cuarto piso costado de colegio Lourdes), Piura, Provincia de Piura, Departamento Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Frías, Ayabaca, Piura a los 21 días del Mes de Diciembre del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FRIAS

CPC. Wilder E. Saavedra Cally
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO DISA I

EL CONTRATISTA

Dirección: Calle Lima N° 235 – Frías – Ayabaca – Piura
Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294
E-mail: alcaldiamunifrias@hotmail.com Pag. Web: www.munifrias.gob.pe

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento uno de CONTRATO DE CONSORCIO, que celebran las siguientes empresas: **1- CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**, con RUC N° 20529965380, debidamente representada por su Gerente **MITRIDATES GARCIA GARCIA**, identificado con DNI N° 40569464, con domicilio en CAL. PROCER MENDIBURO NRO. 378 URB. CLUB GRAU (OF. 402 4TO PISO COSTADO COLEG. LOURDES) PIURA - PIURA - PIURA; **2- CONSTRUCTORA SAN SEBASTIÁN PIURA S.A.C.**, con RUC N° 20525491677, debidamente representada por su Gerente **AUGUSTO NAQUICHE YOVERA** identificado con DNI N° 02805416, con domicilio en AV. PROLONGACIÓN GRAU MZ. H lote 21. C.H. MICAELA BASTIDAS, VEINTISEIS DE OCTUBRE-PIURA; **3- CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO**, con RUC N° 10028352129, en calidad de persona natural con negocio identificado con DNI N° 02835212, con domicilio en CAL. JUNIN NRO. 383 DPTO. 4 4TO PISO (EDIFICIO RADIO DIGITAL) PIURA - PIURA - PIURA; **4.- INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.**, con RUC N° 20530354181, debidamente representada por su Gerente **JORGE LUIS ELERA GUERRA** identificado con DNI N° 48477701, con domicilio en MZA. B LOTE. 12 A.H. MARIA GORETTY (FRENTE DEL HUERTO) PIURA - PIURA - CASTILLA; a quienes en adelante se les denominará **CONSORCIO PROYECTO XII**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : DEL OBJETO

El objeto principal y único del presente contrato, por parte del **CONSORCIO PROYECTO XII**, es la **EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL FRIAS - SAN JORGE SAN PEDRO, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, obra convocada por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS, mediante LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2015-MDF-CEA PRIMERA CONVOCATORIA, y Adjudicada al **CONSORCIO PROYECTO XII** (el mismo que se encuentra conformado por las siguientes empresas; **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C., CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO, INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.**; por el monto de **S/. 6'761,261.35** (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35/100 NUEVOS SOLES) la misma que será ejecutada en la localidad **SAN JORGE**, distrito de **Frias**, Provincia de **Ayabaca**, Departamento de **Piura**.

SEGUNDO : DE LA PARTICIPACION

La participación de las empresas que forman parte del **CONSORCIO PROYECTO XII: CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C., CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO, INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.**, corresponde a la siguiente distribución:

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.
Augusto Naquiche Yovera
GERENTE

CHAVEZ SANCHEZ - JUAN ESTUARDO
Ing. Juan Estuardo Chavez Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
Mitridates Garcia Garcia
GERENTE

Ingeniería y Consultoría ESMERALDA E.I.R.L.
Jorge Luis Elera Guerra
GERENTE

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	05.00% Participación
CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.,	45.00% Participación
CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO	43.00% Participación
INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.	07.00% Participación

Se deja expresa constancia que los porcentajes de participación, antes señalados, están referidos a la experiencia que las partes otorgan para la ejecución de la obra señalada en la Cláusula Primera. En ese orden de ideas, tanto las utilidades, como las pérdidas que se obtengan de la ejecución de la obra descrita en la Cláusula Primera, corresponderán - **única y exclusivamente** - a la empresa **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, queda entendido que la responsabilidad del **CONSORCIO PROYECTO XII: CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C., CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO, INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.,** está referida al porcentaje establecido en la presente cláusula; asumiendo su responsabilidad hasta el límite correspondiente a la participación.

Por tal razón, las empresas consorciadas responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiesen asumido obligaciones. En consecuencia, **no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros,** respecto de aquellas obligaciones contraídas (entiéndase de naturaleza laboral, tributaria, etc) que resulten ajenas a la ejecución de la obra.

No obstante ello, las empresas consorciadas responderán solidariamente ante la entidad de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS, única y exclusivamente,** respecto de aquellas situaciones y/o controversias que pudieran surgir a consecuencia de la ejecución de la obra.

CUARTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL COMUN
 El **CONSORCIO PROYECTO XII: CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C., CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO, INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.,** acuerdan en designar como Representante Legal Común al SR. MITRIDATES GARCIA GARCIA, identificado con DNI N° 40569464; y, en caso de Ausencia, Vacancia, Renuncia o Separación, asumirá la Representación la SRTA. STEPHANIA DE LOS MILAGROS YEPEZ RUIZ, identificada con DNI N° 44520565.

QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN

1. Representar ante toda clase de autoridades y Personas Naturales y Jurídicas, en juicio o fuera del el, con las facultades generales del mandato conforme al código civil y los poderes de los Artículos 74° y 75° del código Procesal Civil, las que podrá sustituir conforme al artículo 77° del código Procesal Civil y readquirir cuantas veces sea necesario y otorgar la Facultad de Emplazamiento

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.
 Augusto Naquiche Yovera
 GERENTE

CHAVEZ SANCHEZ - JUAN ESTUARDO
 Ing. Juan Estuardo Chávez Sánchez
 REPRESENTANTE LEGAL

CV&G CONSULTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
 ING. MITRIDATES GARCIA GARCIA
 TITULAR GERENTE

Ingeniería y Consultoría ESMERALDA E.I.R.L.
 Jorge Luis Elera Guerra
 GERENTE

Samir
 CONSORCIO DISA I
 Heber Samir Atoche Otoya
 REPRESENTANTE COMUN

conforme al Artículo 436 del código Procesal Civil, así mismo, tendrá las facultades que se refieren los Artículos 3 y 28 del D.S. N° 006-72 TR y los artículos 8,9 y 10 de la Ley N° 26636.

2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, girar contra ellas, girar, aceptar avalar, endosar, descontar, protestar, re aceptar, cancelar Cartas Fianza con Instituciones Bancarias, Financieras o de Crédito. **Todas estas facultades serán ejercidas solamente en lo que respecta al presente contrato que se constituye.**
3. Igualmente en forma individual representará al Consorcio ante las autoridades de trabajo, siendo la anterior enumeración de facultades simplemente explicativas, pero no limitativas, sin ninguna restricción.

QUINTO: DEL PLAZO DE DURACION

En plazo de duración del presente contrato será por el tiempo que dure la Ejecución de la Obra hasta su culminación y posterior entrega a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**, Inclusive hasta su liquidación final, constando debidamente en las respectivas Actas de Recepción y Resolución de Liquidación Final de Obra.

Queda establecido que el plazo de duración del contrato puede modificarse antes o después de lo pactada, estableciendo la emisión de la respectiva resolución de Liquidación Final de la Obra como el único factor determinante para la culminación del presente contrato.

SEXTO: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y CONTABLE

Siendo el presente contrato temporal, además de tener como único objetivo la ejecución de la obra descrita en la cláusula primera, las partes integrantes del **CONSORCIO PROYECTO XII: CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C., CHAVEZ SANCHEZ JUAN ESTUARDO, INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L.**, acuerdan en DELEGAR la RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y CONTABLE del **CONSORCIO PROYECTO XII**, a la empresa **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en CAL. PROCER MENDIBURO NRO. 378 URB. CLUB GRAU (OF. 402 4TO PISO COSTADO COLEG. LOURDES) PIURA - PIURA - PIURA; **ESTABLECEMOS EL DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO PROYECTO XII, URB. CLUB GRAU JR. PROCER MENDIBURO N°378 OFICINA 402 CERCADO DE PIURA DISTRITO PROVINCIA Y REGION PIURA.**

Queda establecido que siendo esta empresa la delegada de las responsabilidades antes descritas, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS, deberá efectuar los pagos respectivos a nombre de la empresa **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC 20529965380, con domicilio en URB. CLUB GRAU JR. PROCER MENDIBURO N°378 OFICINA 402 CERCADO DE PIURA DISTRITO PROVINCIA Y REGION PIURA.

Estando las partes de acuerdo se firman cuatro ejemplares con un mismo tenor y para un mismo efecto, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.
 Augusto Narquiche Yovera
 GERENTE

ING. JUAN ESTUARDO CHAVEZ SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. MIRIAM GARCIA GARCIA
 TITULAR GERENTE

ING. LUIS ELIERA GUERRA
 GERENTE

CONSORCIO DISA I
 Heber Samir Atoche Otoyá
 REPRESENTANTE COMÚN

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.

ING. MITRIDATES GARCIA GARCIA

ING. MITRIDATES GARCIA GARCIA

DNI N° 40569464

Representante Legal Común CONSORCIO PROYECTO XII
Representante Legal Empresa 1
CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.

CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.

Aug. AUGUSTO NAQUICHE YOVERA

DNI N° 02805416

Representante Legal Empresa 2
CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC

CHAVEZ SANCHEZ - JUAN ESTUARDO

Ing. Juan Estuardo Chavez Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN ESTUARDO CHAVEZ SANCHEZ

DNI N° 02835212

Representante Legal Empresa 3
JUAN ESTUARDO CHAVEZ SANCHEZ

Ingeniería y Consultoría ESMERALDA E.I.R.L.

Jorge Luis Elera Guerra
GERENTE

JORGE LUIS ELERA GUERRA

DNI N° 48477701

Representante Legal Empresa 4
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
ESMERALDA E.I.R.L.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DE DON AUGUSTO NAQUICHE YOVERA, IDENTIFICADO CON DNI N° 02805416, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11066740, DE DON MITRIDATES GARCIA GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40569464, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., DE DON JUAN ESTUARDO CHAVEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 02835212 Y DON JORGE LUIS ELERA GUERRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 48477701, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA E.I.R.L., SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA 11139466. SON AUTÉNTICAS; DOY FE. SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. PIURA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.



Dr. ROMULO JORGE CEVASCO CAYCHO
NOTARIO - ABOGADO
Reg. N° 26 - PIURA



Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoyá
REPRESENTANTE COMÚN



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS"

Calle Lima N° 235
FRIAS - AYABACA - PIURA



D I D U R

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ACTA FINAL DE RECEPCION DE OBRA

"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL FRIAS - SAN JORGE - SAN PEDRO DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYAVACA - PIURA"

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CONTRATISTA	: CONSORCIO PROYECTO XII
SUPERVISION	: CONSORCIO VAESCO
PLAZO DE OBRA	: 240 DIAS CALENDARIOS
PLAZO REAL DE OBRA	: 323 DIAS CALENDARIOS
1 ^{ra} AMPLIACION DE PLAZO	: 83 DIAS CALENDARIOS
MONTO EJECUCION DE OBRA	: S/. 6'761,261.35 N.S. INCL. IMPUESTOS
ADICIONAL MAYORES METRADOS	: S/. 185,451.47 N.S. INCL. IMPUESTOS
MONTO TOTAL DE OBRA	: S/. 6'946,712.82 N.S. INCL. IMPUESTOS
MONTO SUPERVISION DE OBRA	: S/. 190,996.08 N.S. INCL. IMPUESTOS

CONSORCIO VAESCO
 Ing. Mirko Antonio Vargas Del Castillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REUNIDOS, EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA:

POR LA MUNICIPALIDAD:

- ❖ PRESIDENTE : CPC. WILDER EDWIN SAAVEDRA CALLE
- ❖ MIEMBRO : CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
- ❖ MIEMBRO : ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES
- ❖ MIEMBRO : ING. RICARDO DÁVILA SEMINARIO

CONSORCIO SUPERVISOR:

- ❖ SUPERVISOR DE OBRA: ING. MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO

POR LA CONTRATISTA:

- ❖ REPRESENTANTE LEGAL : ING. MITRIDATES GARCIA GARCIA
- ❖ MIEMBRO : ING. VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRA

MANIFIESTAN:

1. Que, en virtud al contrato de obra establecido entre: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS y la CONTRATISTA CONSORCIO PROYECTO XII, se ha llevado a cabo la construcción de la obra identificada en el encabezamiento de esta acta.
2. Que, la obra ha finalizado el 02 de diciembre del 2016, según consta en el cuaderno de obra, en el asiento N° 165 del supervisor de obra, de fecha 02/12/2016.
3. El monto Contractual de la Municipalidad Distrital de Frias con la contratista es por S/. 6'761,261.35 N.S. y que ha generado un

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 DCCC LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
 JEFE DE ASISTENTES TÉCNICOS

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 Arq. Ruddy J. Flores Flores
 JEFE DE LA DIDUR

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 Ing. Ricardo Dávila Seminario
 CIP 91689

[Handwritten signature]
 CONSORCIO DISA I
 Heber Samir Atoche Otoya
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]
 VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Coleg. Ingenieros 29387

[Handwritten signature]
 CONSORCIO PROYECTO XII
 Ing. Mitridates García García
 Representante Común del Consorcio



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS"

Calle Lima N° 235
FRIAS - AYABACA - PIURA



D I D U R

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

- adicional por mayores metrados por S/. 185,451.47 N.S; lo que totaliza un monto de ejecución de obra de: S/. 6'956,712.82 N.S
4. El Proceso de Recepción de Obra se ha realizado el día 28 de diciembre del 2016
 5. Que, no habiendo encontrado observaciones; se procede a RECEPCIONAR LA OBRA, siendo el día 28 de diciembre del 2016 a horas 2:15 pm en el distrito de Frias. Se firma la presente ACTA FINAL DE RECEPCION DE OBRA, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, en un número de cinco ejemplares.

POR LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

 CPC. Wilder E. Saavedra Calle

CPC. WILDER EDWIN SAAVEDRA CALLE

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

 CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
 JEFE DE ABASTECIMIENTO

CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA

MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

 Arq. Ruddy J. Flores Flores
 CAP. N° 20862
 JEFE DE LA DIDUR

ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES

MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

 Ing. Ricardo Dávila Seminario
 CIP 91669

ING. RICARDO DÁVILA SEMINARIO

MIEMBRO

CONSORCIO VAESCO

Ing. Mirko Antonio Vargas Del Castillo
 REPRESENTANTE COMÚN

ING. MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO

MIEMBRO - SUPERVISION

CONSORCIO DISA I
 Heber Samir Atoche Otoyá
 REPRESENTANTE COMÚN



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS"

Calle Lima N° 235
FRIAS - AYABACA - PIURA



D I D U R

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

POR LA CONTRATISTA:

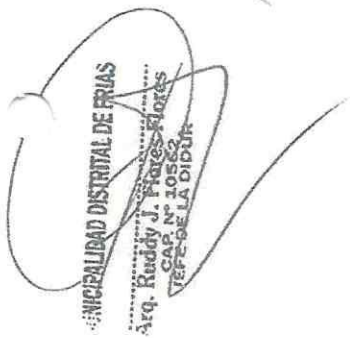

CONSORCIO PROYECTO XXI
 Ing. Mitridates Garcia Garcia
 Representante en Común del Consorcio

ING. MITRIDATES GARCIA GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

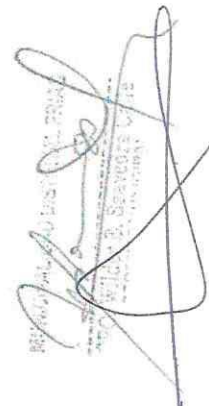

VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Coleg. Ingenieros 29387

ING. VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ
 MIEMBRO- RESIDENTE DE OBRA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 PC/LUIS ALBERTO ALFARO CHAMPA
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 Arq. Ruddy J. Flores Flores
 CAP. N° 10582
 JEFE DE LA DIDUR


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 Ing. J. J. Avila Seminario
 CIP 31889


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 Ing. J. J. Avila Seminario
 CIP 31889


CONSORCIO VAESCO
 Ing. Mirko Antonio Vargas Del Castillo
 REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO DISA I
 Heber Samir Atoche Otoyá
 REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases,
mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE		SUBTOTALES En Soles
• COSTOS DIRECTOS		1,161,318.45
• GASTOS GENERALES	(5.00%)	58,065.92
- GASTOS GENERALES FIJOS	(1.00%)	11,613.18
- GASTOS GENERALES VARIABLES	(4.00%)	46,452.74
• UTILIDAD	(0.99%)	11,497.05
• IGV	(18%)	221,558.66
TOTAL		S/ 1,452,440.08

**SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA CON 08/100 SOLES**

El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2019

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Tumbes, 24 de Octubre del 2019


DILSA PERU E.I.R.L


HEBER SAMIR ATOCHE OYOA
TITULAR GERENTE




Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

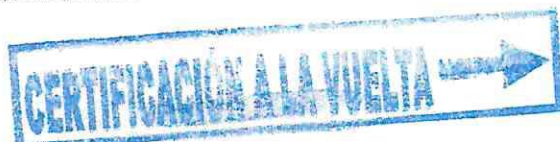
CONSTRUCTORA SAPI SEBASTIAN PIUÑA SAE


Augusto Magulche Yovera
GERENTE



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda


CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Oyoa
REPRESENTANTE COMÚN



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 1408 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1040.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTE NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES. - CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON AUGUSTO NAQUICHE YOYERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02805416 QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11066740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA Y DON HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, IDENTIFICADO CON DNI NÚMERO 71309369, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DILSA PERU EIRL; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11078916 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.-----
PIURA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-----VVM






Presupuesto



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
Presupuesto	7802016 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO 11.000 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES				1,151,207.40
Subpresupuesto	801 REPARACION DE VIAS				51,332.90
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES				
Lugar	TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CASITAS				
Costo al					150,420.19
01	REPARACION DE VIAS				51,332.90
01.01	OBRAS PROVISIONALES				1,061.13
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE QBRA (5.00x3.40m)	UND	1.00	1,061.13	1,061.13
01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	M2	50.00	69.95	3,477.50
01.01.03	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	2.00	1,569.81	3,139.62
01.01.04	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	32,900.00	32,900.00
01.01.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	3,003.80	3,003.80
01.01.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	7,750.85	7,750.85
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				27,455.51
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	11.00	1,530.29	16,958.81
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	EST	1.00	10,500.00	10,500.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				154,107.51
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA	M2	51,869.05	2.97	858,228.35
01.03.02	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.20m	M2	51,869.05	16.54	70,194.06
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM. 2.5 KM DE LA OBRA	M3	5,869.07	11.26	161,318.45
	COSTO DIRECTO				58,065.92
	GASTOS GENERALES (5.00%)				11,497.05
	UTILIDAD (0.99%)				
	SUB TOTAL				1,210,881.42
	I.G.V. (18%)				221,558.66
	TOTAL \$/.				1,452,440.08

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 08/100 SOLES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DILSA PERU E.I.R.L.
HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA
TITULAR GERENTE



CONSORCIO DISA I
Heber Samir Atoche Otoya
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN SEBASTIAN PIURA SAC
Augusto Naquiche Yovera
GERENTE



CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES. - CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON AUGUSTO NAQUICHE YOVERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02805416 QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11066740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA Y DON HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA, IDENTIFICADO CON DNI NÚMERO 71309369, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DILSA PERU EIRL; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11078916 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.-----
PIURA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-----VVM

